

DECRETO Nº 111/19
CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 17/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 75 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Mayo de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Mayo de 2019, mediante la cual se autoriza por vía de excepción, el proyecto de construcción presentado por el Señor Santos Hernán, ubicado en calle Av. Ramírez Nº 1.145 de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a Informática y Redes y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

